



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 14 DE ENERO DE 2013**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 14 de enero de dos mil trece, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se da cuenta de las alegaciones al Reglamento del Control de horario.

Escrito del Órgano Conjunto de Recaudación de AGEDI y AIE sobre la regularización de la situación respecto a los actos de comunicación pública y reproducción instrumental de fonogramas llevados a cabo en la emisora Radio Sol.

Propuesta de la Asociación Cultural Radio Sol Albal y los fundadores de la misma para reabrir la emisora de radio a coste cero para el Ayuntamiento.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE INCLUSIÓN OBRAS EN PPOS 2013.**

Vista la Circular remitida por la Diputación Provincial de Valencia en relación con el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2013, en el que se dictan las

instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en dicho Plan, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Entre las clases de obras que pueden incluirse en dicho Plan se encuentran las obras y servicios obligatorios que contemplan en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
2. El plazo improrrogable para la solicitud de inclusión de obras en el PPOS 2013 finaliza el día 21 de enero de 2013.
3. Que por los servicios técnicos municipales se ha preparado la oportuna documentación que sirve de base a la solicitud de la inclusión.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus atribuciones, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan provincial de Obras y Servicios del año 2013 la obra denominada:

**“MEJORAS EN LA RED DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LAS CALLES EIXAMPLE, COOPERATIVA Y OTRAS”**, con un presupuesto de licitación de 88.344 euros.

**Segundo.-** Ordenar la realización de los trámites que sean necesarios para la aprobación del proyecto técnico y remisión del mismo a la Diputación Provincial, una vez comunicado a este Ayuntamiento la aprobación inicial del PPOS 2013 con la inclusión de dicha obra.

### **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE INCLUSIÓN OBRAS EN PCR 2013.**

Vista la Circular remitida por la Diputación Provincial de Valencia en relación con el Plan de Caminos Rurales para el año 2013, en el que se dictan las instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en dicho Plan, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Entre las clases de obras que pueden incluirse en dicho Plan se encuentran las obras y servicios obligatorios que contemplan en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
2. El plazo improrrogable para la solicitud de inclusión de obras en el PCR 2013 finaliza el día 21 de enero de 2013.
3. Que por los servicios técnicos municipales se ha preparado la oportuna documentación que sirve de base a la solicitud de la inclusión.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus atribuciones, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan de Caminos Rurales del año 2013 la obra denominada:

**“PROYECTO PARA LA REPARACIÓN, LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO Y REPAVIMENTACION DEL CAMI DEL REI (TRAMO ENTRE EL TERMINO MUNICIPAL DE CATARROJA Y EL CAMI DE LA MARJAL) DE ALBAL”**, con un presupuesto de licitación de 15.000 euros.

**Segundo.-** Ordenar la realización de los trámites que sean necesarios para la aprobación del proyecto técnico y remisión del mismo a la Diputación Provincial, una vez comunicado a este Ayuntamiento la aprobación inicial del PCR 2013 con la inclusión de dicha obra.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, REALIZACIÓN XI EDICIÓN DE LA FERIA DE SAN BLAS Y COMERCIO LOCAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA POR LA EMPRESA A. SAORÍN MONTAJE STANDS, S.L. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE STANDS.**

Visto el contrato de suministro de de stands para la XI Edición de la feria de San Blas y Comercio Local de Albal formalizado con la empresa A. Saorin Montaje de Stand S.L. y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de enero de 2012, adjudicó el contrato de suministro referenciado a la empresa A. Saorin Montaje de Stand S.L., con un período de duración inicial de cuatro Ediciones y posibilidad de prórroga de dos más. La continuidad se condiciona cada anualidad a la celebración efectiva de la Edición ferial y existencia de consignación presupuestaria.

En el año 2013 va a tener lugar la XI Edición de la Feria de San Blas y Comercio Local y existe consignación presupuestaria suficiente para poder llevarla a cabo.

En la X Edición (año 2012) el suministro se realizó en tiempo y forma por la empresa adjudicataria, informando favorablemente en fecha 10 de febrero el Agente de Empleo y Desarrollo Local supervisor sobre la devolución del aval constituido en garantía del mismo, por lo que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero se procedió a la devolución del mismo.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Disposición transitoria primera del RD Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto a los expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.
2. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
3. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Acordar la constitución de una nueva fianza definitiva a constituir por la empresa A. Saorin Montaje de Stands S.L. en relación con la ejecución del suministro de stands en régimen de alquiler para la XI Edición de la Feria de San Blas y Comercio Local, por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado, a los efectos oportunos.

## 5. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA Y ENDOSO DE LA MERCANTIL DIDACTIC ESPORT, S.L. DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE CONTENIDO LÚDICO.

Vista la factura Nº 47/12 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares mes de diciembre y escola de Nadal" y que asciende a la cantidad de 9.589,29 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
31/12/2012 Nº fra: 47/12 Nº reg.: 2012/2865	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- mes de diciembre y escola de Nadal	9.589,29 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina 0037, Passeig l'Albereda 2 de Silla Nº 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT sucursal de Silla.

## 6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PAELLAS, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas para la aprobación de la convocatoria del "Concurso de paellas San Blas 2013", así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481600 (Promoción cultural: bienales y concursos), en el presupuesto municipal para el año 2013.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del "Concurso de paellas San Blas 2013", así como las bases que lo regulan.

**Segundo.-** Que por razones de celeridad y eficacia, se delega en la Alcaldía para la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

**Tercero.-** Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

## **7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA CONCURSO CARNAVALES, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Educación y Cultura para la aprobación de la convocatoria del “Concurso de carnavales 2013”, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481600 (Promoción cultural: bienales y concursos), en el presupuesto municipal para el año 2013.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del “Concurso de carnavales 2013”, así como las bases que lo regulan.

**Segundo.-** Que por razones de celeridad y eficacia, se delega en la Alcaldía para la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

**Tercero.-** Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

## **8. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO JUNTA LOCAL FALLERA.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Junta Local Fallera y el Ayuntamiento de Albal para el fomento y promoción de las fiestas falleras en la localidad.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, de aprobación del Convenio de colaboración entre la Junta Local Fallera y el Ayuntamiento de Albal.

Considerando que el texto del convenio de colaboración entre ambas entidades contempla una dotación económica de 14.000,00€ que será destinada a la financiación de los gastos que genere la Junta Local Fallera con ocasión del desarrollo de las actividades que le son propias.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 223 3381 480600 “Festejos: transferencia Junta local fallera”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Junta Local Fallera para el fomento y la promoción de las tradicionales fiestas falleras en el municipio.

**Segundo.-** Someter a consideración de la Junta Local Fallera de Albal el texto objeto de aprobación y en caso de conformidad, suscribirlo y hacer efectivo la cantidad pactada como ayuda económica en los términos fijados en el convenio y a la mayor brevedad posible, habiendo de justificar los gastos habidos en el período máximo señalado a tal fin.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía para que pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin y asimismo, para que pueda resolver todas las cuestiones de interpretación e incidencias que puedan surgir durante el tiempo de vigencia del Convenio con arreglo a las Cláusulas que en el mismo se establecen.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

## **9. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **9.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, PRÓRROGA REDUCCIÓN DE JORNADA A JAVIER CALATAYUD JORQUES.**

Vista la solicitud de fecha 8 de enero de 2013 (nº R.E. 0114) presentada por el funcionario de carrera D. Javier Calatayud Jorques, con DNI 20796551C, relativa a la prórroga de la reducción de la dedicación horaria en un 70% de su jornada actual durante el año 2013, y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- Que el empleado público presta servicios para este ayuntamiento desde el día 1 de abril de 2003, teniendo como fecha de antigüedad reconocida el 1 de agosto de 2001.

2.- Que el solicitante es funcionario de carrera, integrado en la Escala de Administración Especial, subescala administrativa, Grupo C1, con nivel de complemento de destino número 19.

3.- Que por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2012 le fue concedida reducción de la dedicación horaria de un 70%, con efectos del mismo día y con duración de un año con posibilidad de acordar prórroga de la misma.

Atendido que a tales hechos resulta de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado.

Visto el informe favorable del Departamento de Personal.

En base a todo lo anterior, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Conceder a D. Javier Calatayud Jorques la prórroga de la reducción de jornada solicitada durante un año y con efectos del 9 de enero de 2013, con posibilidad de acordar nueva prórroga de la misma, en los siguientes términos:

- La dedicación horaria se mantiene en el 30% de la jornada ordinaria completa en cómputo anual (1664 horas) establecida para los funcionarios de carrera por Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- La prestación de servicios se llevará a cabo durante las mañanas de los lunes y jueves.
- El salario, complemento de destino y complemento específico que percibía el empleado se reducen en los mismos términos que la jornada de trabajo.
- La antigüedad devengada durante este período producirá efectos conforme a la jornada efectivamente prestada.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

## 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

*Fdo.: Ramón Marí Vila*

*Fdo.: Antonio Montiel Márquez*